

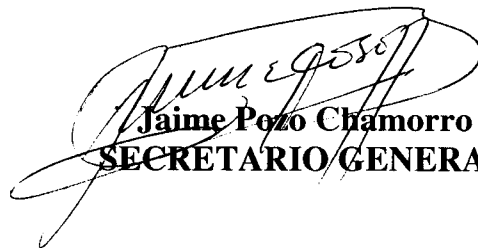


CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional **certifico** que en referencia a la acción **Nro. 0002-16-CN**, consulta remitida por la Unidad Judicial Penal con sede en el cantón Calvas, provincia de Loja, a fin de que la Corte Constitucional, resuelva sobre la constitucionalidad o inconstitucionalidad de la norma contenida en el artículo 147 de la Ley de Tránsito sustituido en la disposición reformativa novena 2 del Código Orgánico Integral Penal COIP y el artículo 229 del Código Orgánico de la Función Judicial, dentro del juicio penal de tránsito por muerte culposa 00088-2015, seguido en contra del señor Richard Paúl Martínez Castillo, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., 03 de marzo de 2016


Jaime Pezo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/opc